



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 444
PARRAL, 24 Ene 2014

VISTOS:

1. La necesidad de contar con recursos para pagar gastos menores.
2. Decreto Alcaldicio N° 1117 del 17.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde".
4. El Decreto Exento N° 329 de fecha 17.01.2014, que designa al Sr. Víctor Troncoso Olivares como "Secretario Municipal (S)".
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del Fondo Fijo Municipal, por la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", específicamente:

- **Gastos** de peajes
- **Gastos** de pasajes
- **Gastos** de repuestos
- **Gastos** de combustibles, utilizados en cometidos fuera de la ciudad.
- **Otros**, gastos directamente relacionados con el cometido, como por ejemplo: parquímetros, estacionamiento, cancelación de manos de obra, etc.

2.- **ESTABLEZCASE**, que el Fondo Fijo será administrado por el Funcionario Contrata Administrativo Grado 16 Sr. **GUILLERMO RAMOS BRAVO**, quien deberá ajustarse y rendir a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria para manejar valores.

3.- **ESTABLEZCASE**, asimismo, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto aproximado de \$300.000 (trescientos mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983, e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.

4.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-12-002 (1-1-1) **Gastos Menores**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



VÍCTOR VILLAR OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ /PZF/grb
Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) CONTROL
- 3) PERSONAL
- 4) SECPLAN
- 5) OF. DE PARTES